UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 540 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 28 AGO 2025

VISTOS:

El Proveído N° 2454-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 548-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 624-2025-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre renuncia de Jeinsis Leonard Chavez Palomino a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 043-2021-UNSCH-CU, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó el ingreso de Jeinsis Leonard Chavez Palomino a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el Concurso de Admisión 2020-II (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de fecha 18 de marzo de 2025, Jeinsis Leonard Chavez Palomino ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a la Opinión Legal N° 548-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por JEINSIS LEONARD CHAVEZ PALOMINO a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 540 -2025-UNSCH-R

Código	: 29202104
Concurso de Admisión	: 2020-II
Modalidad	: Ordinario
Facultad	: Ciencias de la Salud
Escuela Profesional	: Medicina Humana
Resolución de ingreso	: RCU Nº 043-2021-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional
Dirección General de administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencias)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

CAZP/wvgs